



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá, D. C., veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

**Ref.: Restitución 11001410375120220056400**

Para todos los efectos legales a que haya lugar, el Despacho tiene por notificado en debida forma al demandado Jobito Antonio Quiñones Villegas, quien compareció a esta sede judicial y fue notificado de manera personal (fl. 24). En el término legal concedido guardó silencio.

Se requiere a la parte actora para que notifique a la demandada Rocío del Pilar Villegas León en aras de integrar debidamente el contradictorio, so pena de dar aplicación al numeral 1° del art 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ**

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 104 de fecha 23 de agosto de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

**MÓNICA SAAVEDRA LOZADA**